
 RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-19-0721 DE NOVIEMBRE 27 DE 2019 Por la cual se modifica el Texto de la Resolución Número 73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019	
---	--	---

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
 En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
 el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2248 de 2017 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el curador urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019**, **APROBÓ LOS PLANOS** para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, presentados por la sociedad **INGENIERÍA PLINCO S.A.** con NIT. 860.054.967-9, a través de su representante legal el señor **PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO** identificado con C.C. 14'201.233 de Ibagué en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado **P.A. O2 ENTREPARQUES IBAGUÉ** con NIT. 830.054.539-0, administrado por la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** con NIT. 800.150.280-0, de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001, del proyecto denominado **"O2 ENTREPARQUES"**, destinado a **USO RESIDENCIAL - VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, de quince (15) pisos con cubierta en teja; predio ubicado en la **Calle 8 No. 3 – 55 (Acceso peatonal), Calle 8 No. 3 – 45 / 51 / 65 (Acceso vehiculares), Carrera 4 No. 7 – 92 (Local 01), Calle 8 No. 3 – 85 (Local 02)** del Barrio La Pola en la Ciudad de Ibagué, con **Matrícula Inmobiliaria No. 350-250700 - Global y Fichas Catastrales No. 01-02-0010-0162-904, 01-02-0010-0163-904, 01-02-0010-0164-904, 01-02-0010-0010-000, 01-02-0010-0011-000, 01-02-0010-0012-000, 01-02-0010-0013-000, 01-02-0010-0014-000.**

Que mediante oficio recibido bajo el No. **CU2-RE-2019-03985 del 27 de noviembre del 2019**, el señor **JUAN CARLOS HURTADO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 7'174.690 de Tunja, apoderado de la sociedad **INGENIERÍA PLINCO S.A.** con NIT. 860.054.967-9, solicita la modificación de texto de la **Resolución No. 73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019**, en lo referente a la corrección de la fecha de expedición de la **Resolución 73-001-2-19-0455**.

Que el artículo 45 del C.P.A. establece: ***"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda."*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, considera procedente modificar el párrafo cuarto del considerando de la licencia aprobada mediante **Resolución No.73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019**, en lo referente a la corrección de la fecha de expedición de la **Resolución 73-001-2-19-0455**.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la aclaración solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el texto del párrafo cuarto del considerando de la **Resolución No. 73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019**, en lo referente a la corrección de la fecha de expedición de la **Resolución 73-001-2-19-0455**, quedando de la siguiente manera:



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-19-0721 DE NOVIEMBRE 27 DE 2019
Por la cual se modifica el Texto de la Resolución Número 73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019

"Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-19-0455 de agosto 01 de 2019**, otorgo a la sociedad **INGENIERÍA PLINCO S.A.** con NIT. 860.054.967-9, a través de su representante legal el señor **PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO** identificado con C.C. 14'201.233 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado **P.A. 02 ENTREPARQUES IBAGUÉ** con NIT. 830.054.539-0, administrado por la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** con NIT. 800.150.280-0; la **APROBACIÓN DE PISCINA** para efectuar la construcción de la piscina adultos y la piscina niños, las cuales estarán ubicadas en el piso quince (15) del proyecto y **Modificación de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 73001-1-17-0238 de mayo 31 de 2017**, modificada a través de la **Resolución No. 73-001-2-19-0736 de diciembre 13 de 2018**, para efectuar las modificaciones arquitectónicas y estructurales al proyecto denominado **"ENTREPARQUES"**, destinado a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** de quince (15) pisos con cubierta en teja; en un área de modificación de **83.76 m²**; predio ubicado en la **Calle 8 No. 3 - 55 (Acceso peatonal), Calle 8 No. 3 - 45 / 51 / 65 (Acceso vehiculares), Carrera 4 No. 7 - 92 (Local 01), Calle 8 No. 3 - 85 (Local 02) del Barrio La Pola** en la Ciudad de Ibagué, con **Matrícula Inmobiliaria No. 350-250700 - Global y Fichas Catastrales No. 01-02-0010-0162-904, 01-02-0010-0163-904, 01-02-0010-0164-904, 01-02-0010-0010-000, 01-02-0010-0011-000, 01-02-0010-0012-000, 01-02-0010-0013-000, 01-02-0010-0014-000.**"

Artículo 2.- Los demás artículos de la **Resolución No. 73-001-2-19-0624 de octubre 15 de 2019**, permanecerán invariables.

Artículo 3.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 12 DIC 2019 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El Notificado,

JUAN CARLOS HURTADO RODRÍGUEZ
C.C. 7'174.690 de Tunja
Apoderado de:
INGENIERÍA PLINCO S.A.
Fideicomitente de:
P.A. 02 ENTREPARQUES IBAGUÉ

Proyectó: Arq. J.G.M.

La Notificadora,

GIMENA TAMAYO GIRALDO
C.C. 38'141.048 de Ibagué

Renuncio a términos para presentar recursos contra la presente resolución como indica el artículo 3 de la misma.

cc 7'174690



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V - 01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 1280

Resolución No. 73-001-2-19-0721

Fecha (dd-mm-aa): 27-11-19

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que el día doce (12) de diciembre de 2019, fecha en la cual se notificó el titular de la **Resolución No. 73-001-2-19-0721 de noviembre 27 de 2019**, y en la misma fecha el titular renuncia a los recursos de la vía gubernativa a que tiene derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-19-0721 del 27-11-19